

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1880.

MARTES 8 DE NOVIEMBRE.

Número 135.

PARTE OFICIAL.

REAL AUDIENCIA

DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA DE GOBIERNO. — Circular número 81.

El Tribunal de esta Real Audiencia en pleno, accediendo á lo solicitado por el Gobierno General de esta Isla en comunicacion de 25 de Setiembre próximo pasado, y de conformidad con el parecer del Sr. Fiscal de S. M., ha acordado en 30 de Octubre anterior se dirija Circular á los Juzgados de 1ª Instancia para que, cuando eleven á dicho Gobierno General los testimonios de condena, expresen en su caso y lugar el tiempo que haya de acumularse á la pena principal por razon de la responsabilidad personal subsidiaria con arreglo á los artículos 45 y 49 del Código penal vigente.

Lo que por disposicion del referido Tribunal se publica en la GACETA OFICIAL para su cumplimiento por los Sres. Jueces de 1ª Instancia del territorio.

Puerto-Rico, 5 de Noviembre de 1880. — El Secretario de Gobierno, *Rafael Romeu*. [3944]

Intendencia general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

El Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia, ha tenido á bien nombrar Aduanero del Resguardo de Hacienda, con el haber anual de 300 pesos, á Don Ventura Muñoz, Aduanero de la clase de cesantes.

Y de órden del Ilmo. Sr. Intendente se publica en la GACETA OFICIAL para los fines que procedan.

Puerto-Rico, 30 de Octubre de 1880. — El Secretario interino, *José Antonio Daubon*. [3917]

El Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia, ha tenido á bien nombrar Aduanero del Resguardo de Hacienda, con el haber anual de 300 pesos, á Don Carlos Molina y Baus, Sargento licenciado del Ejército.

Y de órden del Ilmo. Sr. Intendente se publica en la GACETA OFICIAL para los efectos que correspondan.

Puerto-Rico, 30 de Octubre de 1880. — El Secretario interino, *José Antonio Daubon*. [3948]

Junta local de Sanidad

DE LA CAPITAL.

Vacante una plaza de Marinero de la falúa de Sanidad de este puerto, lo hago saber para que los que la interesen desempeñarla presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría dentro del término de veinte dias, que empezarán á contarse desde que aparezca este anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL.

Puerto-Rico, 5 de Noviembre de 1880. — El Secretario, *José Aragon*. [3956] 3—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DOÑ JURELLANO MEDINA, Juez de 1ª Instancia de Catedral y su partido judicial.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á José Pascual Maisonet, vecino de Vega-alta y cuyas demás generales no constan, para que en el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que se le instruye por hurto.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades Civiles y Militares de la Isla para que, tan luego tengan conocimiento de su paradero, lo presenten en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Capital.

Dado en Puerto-Rico á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — *Aureliano Medina*. — El Escribano, *José M.ª Sanjuan*. [3955]

DOÑ ANTONIO ROMERO Y TORRADO, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Belem, en la Habana, y en Comision especial de este de San Francisco.

Por este mi tercer edicto, cito, llamo y emplazo al procesado prófugo Eusebio Isaac, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Ciudad á estar á derecho en la causa criminal que le instruyo por hurto de aves; apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Puerto-Rico á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — *Romero*. — El Escribano, *Justo Nieves*. [3046]

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Gregorio Lopez, para que se constituya en la Real Cárcel á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le siguió en este Juzgado por robo, en la cual ha sido condenado por la Superioridad á la pena de tres años, seis meses, veinte y un dias de Presidio correccional y accesorias, indemnizacion y pago de costas; todo sin perjuicio de ser oido si se presentare ó fuere habido.

Dado en Puerto-Rico á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — *Romero*. — El Escribano, *Justo Nieves*. [3967]

DOÑ ANTERO TARAZONA, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Por este mi primer y único edicto, cito, llamo y emplazo á Genará Pagan, para que dentro del término de quince dias que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á declarar en causa criminal contra Francisco Pagan por hurto.

Dado en Ponce á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — *Antero Tarazona*. — El Escribano, *Tomás Monsanto*. [3959]

DOÑ JOSE GAMARRA Y GUTIERREZ, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, categoria de Abogado Fiscal de Audiencia y Juez de 1ª Instancia en comision de esta Ciudad y su partido judicial.

Per este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Nicolás Rivera ó Rodriguez, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á rendir inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de cañas.

Dado en la Ciudad de San German á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — *José Gamarra*. — El Escribano, *José R. Nazario de Figueroa*. [3974]

Por este mi primer edicto y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo á Ventura Cardosa, para que se presente en este Juzgado ó en la Escribanía del actuario á rendir su inquisitiva en la causa que se sigue sobre hurto de herramientas.

Dado en la Ciudad de San German á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta. — *José Gamarra*. — El Escribano, *José S. Vazquez*. [3976]

Por este mi primer edicto y término de nueve dias contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo al procesado Estanislao Cancel para su presentacion á este Juzgado á fin de que tenga efecto una diligencia decretada en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de lo que haya lugar sino lo verifica.

San German, Octubre veinte y nueve de mil ochocientos ochenta. — *José Gamarra*. — El Escribano, *Justo Garcia y Cos*. [3973]

Por este mi segundo edicto y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo al procesado Leon Bautista Avelanet, para que comparezca á este Juzgado para la práctica de dili-

gencia en la causa criminal que en union de otro se le sigue por robo de café.

Dado en la Ciudad de San German á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta. — *José Gamarra*. — El Escribano, *José S. Vazquez*. [3975]

DOÑ CARLOS GAUTIER, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de Catedral.

Certifico: que en los autos de juicio verbal seguido por los Sres. Fernandez & Co. contra Don Manuel Gonzalez, en cobro de pesos, se ha mandado publicar el siguiente edicto:

“Don Guillermo Rubert, Juez municipal accidental del Distrito de Catedral. — Al público hago saber: que el dia diez y seis del corriente y hora de las tres de su tarde tendrá efecto en este Juzgado municipal la venta en pública subasta de varios efectos de pulpería y un aparador y mostrador embargados á Don Manuel Gonzalez para pago de una deuda á los Sres. Fernandez & Co., de este comercio, de cuya relacion y tasacion podrá informarse todo el que los interese en la Secretaría del Juzgado, donde se hallan de manifiesto; en el bien entendido que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. — Puerto-Rico, seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — *Guillermo Rubert*. — *Carlos Gautier*.”

Y para su insercion en el PERIÓDICO OFICIAL, libro la presente en

Puerto-Rico á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — *Carlos Gautier*. — Vº Bº, *Rubert*. 3—1

ESCRIBANIA DE DOÑ MANUEL J. CALDERON.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral en los autos de quiebra de los Sres. Sicardó & Co., á peticion de los mismos se convoca á los acreedores de esta sociedad para una junta general que tendrá lugar á la una del dia quince de los corrientes en el escritorio de los Sres. Iriarte hermanos de Caracena & Co., calle del Comercio, 13, Marina, para tratar en ella de las proposiciones de convenio con sus acreedores, presentadas por la referida sociedad. Y en cumplimiento de lo mandado se hace público por el presente para conocimiento de dichos acreedores.

Puerto-Rico, Noviembre seis de mil ochocientos ochenta. — *Manuel J. Calderon*. — Vº Bº — El Comisario, *Poluz J. Padilla*.

ESCRIBANIA PUBLICA DE DOÑ JUSTO NIEVES.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, dictado en las diligencias sobre cumplimiento de la sentencia Superior recaida en la causa criminal que se siguió contra Felipe Rivera por lesiones, se cita, llama y emplazo al expresado Rivera para que se constituya en prision en la Real Cárcel de esta Capital á extinguir en ella la pena de seis meses y un dia de prision correccional y accesorias, que le han sido impuestos en la referida causa.

Puerto-Rico, Noviembre cinco de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, *Justo Nieves*. [3945]

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad, dictado en la causa criminal que instruyo contra Francisco Rivera y otros por robo con violencia en la persona del italiano Don Francisco Delupa, se manda convocar á este para que en el término de cinco dias se presente en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia personal dispuesta en dicha causa.

Puerto-Rico, cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, *Justo Nieves*. [3969]

ESCRIBANIA DE DOÑ JUSTO GARCIA Y COS.

Por auto dictado en veinte y siete del que rige en la ejecutoria de la causa contra Don Fernando Acosta y Beizama por correcciones arbitraias, se ha dispuesto sacar nuevamente á pública subasta el terreno embargado á dicho Sr. Acosta para pago de costas, consistente en doscientas cuerdas de terreno denominadas *La Garza*, radicadas en el barrio de Lajas-arriba, de esta jurisdiccion, y colindan por Saliente con Don Ramon Toro, Poniente Don Vicente Tomey, Oeste Don José María Nazario y por el Norte con Don